

EL BALEAR.

PALMA.—MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 1852.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

—9—
 PALMA: Imprenta Balear, Rollán, hermanos, García.
 MAHON: Orfila (D. Domingo.)
 IVIZA: Cabot.
 Sale todos los dias excepto los miércoles.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—0—
 Por un mes.
 En Mallorca 8 rs.
 En Menorca ó Ivizá franco de porte 10 rs.
 En los demás puntos del Reino id. id. 12 rs.
 Cada número suelto 1 rl.

ACTOS DEL GOBIERNO.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

Habiendo llamado la atención de esta Direccion general, no solo el crecido número de reclamaciones de agravio de particulares por exceso de cuota de contribucion territorial, o por exagerada y defectuosa evaluacion de su riqueza imponible sino tambien la diversa instruccion dada á esta clase de expedientes por las oficinas de provincia: considerando que tales quejas tienen por lo general el carácter de un agravio comparativo con la apreciacion de riqueza y cuotas de contribucion señaladas á los demás contribuyentes de la misma localidad; y atendiendo por último á la necesidad y conveniencia de que en estos recursos se observe un mismo procedimiento en todas las provincias, ha acordado la misma, despues de haber oido al Consejo de Direccion, establecer las reglas siguientes:

- 1.º Ningun contribuyente tendrá derecho á reclamar de agravio por la apreciacion que la Junta pericial hubiese hecho de sus propiedades, si no hubiese presentado su relacion de riqueza ó la rectificacion de la misma en el plazo que el Ayuntamiento señalase para los demás contribuyentes del pueblo.
- 2.º Todo interesado podrá usar de este derecho durante están expuestos al público para oír de agravios el amillaramiento de la riqueza individual contribuyente y el reparto del cupo municipal. Fuera de los plazos que al efecto indicado se señalen, no se admitirá queja alguna, tendiéndose por aceptados y consentidos los hechos consignados en ambos documentos.
- 3.º Presentada la queja de agravio en tiempo hábil, el Ayuntamiento, oyendo á la Junta pericial, y con vista del amillaramiento y demás datos que posea, acordará ó la rectificacion ó ratificacion de los hechos contra los cuales se dirija la reclamacion.
- 4.º Si el particular reclamante no se conformase con el acuerdo del Ayuntamiento, se dirigirá enalzada dentro de los ocho dias siguientes al en que se le haga saber al Sr. Gobernador de la provincia, quien despues de oír á la Administracion, y pedir los informes que estime necesarios, responderá segun fuese la naturaleza de la queja, ó la investigacion pericial de la cada de las fincas en cuestion, ó de la clasificacion de las mismas en primera, segunda y tercera calidad, ó de la designacion de los cultivos á que estén destinadas, segun sean de regadío ó de secano de la enumeracion y clasificacion de los edificios así rústicos como urbanos y de los anadados.
- 5.º La investigacion solo versará sobre aquel extremo ó extremos que sean objeto de la reclamacion, y será ejecutada por un empleado de la Administracion ó persona que esta comisione al efecto, dada de los peritos que previene la instruccion, segun sea la naturaleza del caso. Depurada la verdad y exactitud de los hechos mencionados que sean objeto

de la reclamacion, se aplicarán á los mismos los tipos de evaluacion que hubiesen adoptado la Junta pericial y el Ayuntamiento para liquidar el capital imponible de todos y cada uno de los contribuyentes del mismo pueblo; y por el resultado de la liquidacion de utilidades de aquellos se conocerá la procedencia ó falta de fundamento de la reclamacion, resolviendo definitivamente en su vista el Sr. Gobernador lo que fuese justo.

7.º A la investigacion pericial que se practique, concurrirá una seccion del Ayuntamiento y el interesado ó su poderdante, quienes prestarán por escrito su conformidad ó no conformidad razonada al pie de cada una de las operaciones que practique la comision.

8.º Si las propiedades y cultivos á que se refiera la reclamacion carecieren de otros analogos ó identicos en el mismo pueblo para comparar con ellos los tipos de liquidacion, se tomaran estos de los adoptados por otros pueblos limítrofes, y en último extremo se estableceran por el perito agronomo de la comision.

9.º Cuando el Ayuntamiento del pueblo á que se contraiga la reclamacion del contribuyente agraviado no hubiese formado ni presentado á la administracion el amillaramiento de su riqueza contribuyente con arreglo á la orden circular de 7 de Mayo de 1850, se librará la comision de que habla la otra orden circular de 1.º de Agosto para que auxilie á la Junta pericial en la redaccion y formacion de tal documento, la cual consultará á la vez los motivos de la queja ó quejas que se hubiesen promovido.

10.º Podrá prescindirse de la investigacion pericial de los hechos alegados por el particular reclamante, siempre que del exámen y estudio del amillaramiento de la riqueza del pueblo á que la queja se refiere, pueda aclararse la verdad de los mismos hechos, y resolverse con pleno conocimiento de causa.

11.º El interesado reclamante satisfará los gastos de la comision si por no justificarse el agravio fuese denegada su solicitud: pero si sucediese lo contrario, los abonaran el Ayuntamiento y Junta pericial, previa cuenta, que en uno ú otro caso, debe prestar dicha comision; y que despues de censurada por la administracion aprobara ó rectificara el Sr. Gobernador.

12.º Solo podrán alzarse dichas corporaciones ó los interesados de la providencia del Sr. Gobernador ante la direccion general del ramo, cuando se hubiese faltado á alguna de las prevenciones de esta orden, ó de las establecidas por la legislacion vigente para la apreciacion de las cabidas de las tierras, de sus calidades, cultivos y tipos de evaluacion.

Al comunicar á V. S. esta resolucion, espero de su ilustrado celo, que no solo haga porque llegue á noticia de los Ayuntamientos y particulares de la provincia de su digno cargo, sino que tambien vigile porque tenga el mas exacto cumplimiento por cuantas corporaciones, contribuyentes y oficinas ella comprende, sirviéndose acusar su recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1852.—Manuel Cejuela. —Sr. Gobernador civil de.....

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Dictámen dado al senado en nombre de la comision encargada de examinar la proposicion relativa á una modificacion de la Constitucion conforme á los articulos 51 y 52.

Señores senadores:

La Francia atenta y conmovida exige hoy de vosotros un grande acto político; tratase de hacer cesar su ansiedad y de asegurar su porvenir.

Sin embargo este acto, por grave que sea, no os presenta ninguna de las dificultades que tienen en suspenso la sabiduria de los legisladores. Conocidos os son los deseos expresados por los consejos generales, por los consejos de distrito, por las municipalidades de Francia: deseos de estabilidad en el gobierno de Luis Napoleon y de restablecer una forma política que sorprendió al mundo por la majestad de su poder y la sabiduria de sus leyes; habeis oido la inmensa peticion de todo un pueblo precipitándose al encuentro de su libertador y estas entusiastas aclamaciones que podríamos llamar un plebiscito anticipado, salidas del corazon de miles de agricultores y de obreros, de industriales y de comerciantes.

Semejantes manifestaciones simplifican la obra de los hombres de Estado; existen circunstancias en que necesidades fatales impiden al mas firme legislador marchar de acuerdo con la opinion pública y su propia razon; y existen otras en que hay necesidad de una larga reflexion para resolver cuestiones que el pais no ha decidido suficientemente; vosotros, señores, no debeis temer ni lo uno ni lo otro. El pensamiento nacional os asedia y os suplica, y vuestra alta esperiencia os dice que cediendo á sus instancias, contribuis á colocar otra vez á la Francia en el camino que conviene á sus intereses, á su grandeza, á las imperiosas necesidades de su situacion.

En los acontecimientos que van pasando delante de nosotros, todo se explica.

Despues de los grandes desquiciamientos políticos sucede siempre que los pueblos se arrojan con alegria en brazos del hombre fuerte que la Providencia les envia. El cansancio de las guerras civiles produjo la monarquia del vencedor de Actium; el horror de los sucesos revolucionarios, tanto como la gloria de Marengo, elevó el trono imperial. En medio de los recientes peligros de la patria, aquel hombre fuerte se mostró en 10 de diciembre de 1848 y en 2 de diciembre de 1851, y la Francia le ha confiado su pabellon próximo á perecer, y si ha declarado querer confiárselo para siempre en el memorable viaje que no ha sido mas que un continuo triunfo, es efecto de que por su valor, por su prudencia, aquel hombre se ha mostrado á la altura del mandato; de que cuando una nacion se ve atormentada por las agitaciones de un gobierno borrascoso, una necesaria reaccion la conduce hácia aquel que mejor asegure el orden, la estabilidad y el reposo.

Ahora bien, Luis Napoleon se encuentra en tan maravillosa situacion; solo él posee tan inestimables bienes; sus inmensos servicios, la magia de su popularidad, la memoria de su raza, los inolvidables recuerdos de orden, de organizacion y de heroismo, hacen latir el

corazon de los franceses; rejuvenece, á los ojos de la Europa, el nombre grande de los tiempos modernos, no por sus triunfos militares de que tan rica es su historia, sino para encadenar las borrascas políticas y sociales, para dotar á la Francia de las conquistas de la paz, para robustecer y fecundar las buenas relaciones de los Estados; tanto en el exterior como en el interior va unido á él un vasto porvenir de trabajo y de civilizacion pacífica, y este porvenir no debemos confiarlo á los peligros que pueden los acontecimientos llevar consigo, ni á las sorpresas de las facciones.

Por esto pide la Francia la monarquia del emperador, es decir, el orden en la revolucion y la regla en la democracia; querialo en 10 de diciembre cuando los amaños de una constitucion enemiga impedian al pueblo la última sancion; querialo en 10 de diciembre cuando la moderacion de un noble carácter impedia pedírsela; mas hoy el sentimiento público desborda como un torrente; momentos hay en que tambien el entusiasmo tiene derecho de resolver las cuestiones.

Hace mucho tiempo que visibles señales anunciaban cual debia ser la mision de Luis Napoleon, y la previsora razon de los hombres de Estado estaba de acuerdo con el sentimiento popular para determinar su carácter. Despues del amargo sarcasmo que colocó al heredero de una corona al frente de una república era evidente que la Francia, siempre democrática por sus costumbres, no cesaba de ser monárquica por sus instintos y que queria el restablecimiento de la monarquia en la persona del Principe que se presentaba á su vista como el conciliador de dos siglos y de dos espíritus, como la union del poder y del pueblo, como el símbolo monárquico de la democracia organizada.

A fines del último siglo, la preponderancia del elemento democrático habia hecho creer á algunos ánimos especulativos ó ardientes que la Francia debia señalar la nueva era en que entraba por un divorcio entre su gobierno y la forma monárquica; tomose la república de los recuerdos de la antigüedad, mas las imitaciones políticas han tenido raras veces buen éxito en Francia. Nuestro pais aunque acusado de volubilidad, está identificado con ciertas ideas nacionales, con ciertas tradiciones que le hacen conservar la originalidad que forma su orgullo. La república no pudo aclimatarse en el suelo francés; murió por sus propios escesos; y se entregó á ellos porque no estaba en los instintos de la nacion: la república solo fué un intervalo, brillante esteriormente, pero terrible por lo interior, entre dos monarquías.

En aquella época la gloria elevó al poder á uno de aquellos hombres que fundan las dinastias y que atraviesan los siglos: de esta nueva rama vió la Francia brotar una monarquia apropiada á los tiempos modernos y que no cedió á ninguna en grandeza y poderio. Dejaremos pasar desapercibida la leccion que encierra el ver reservada cincuenta años mas tarde una igual fortuna á un segundo ensayo de la forma republicana? ¿No es esto un grande ejemplo de la perseverancia del espíritu francés en las cosas que son como la sustancia de su vida política? ¿Puede ser la prueba mas completa y decisiva?

Y tanto mas lo será en cuanto la monarquia imperial tiene todas las ventajas de la república sin reunir sus desventajas. Los de-

más regimenes monárquicos (cuyos ilustres servicios no intentamos oscurecer en lo mas minimo) han sido acusados de haber colocado el trono demasiado lejos del pueblo, y la república, preciándose de su origen popular se atrincheró hábilmente contra ellos, tras de las masas que se creían olvidadas y desconocidas. Pero el imperio, mas fuerte que la república en el terreno democrático, salva esta dificultad, pues ha sido el gobierno mas enérgicamente sostenido y mas amargamente llorado por el pueblo. El pueblo ha sido el primero en echar mano de él para oponerlo á los sueños de los ideólogos y á los experimentos de los perturbadores.

Por una parte es el único que pueda gloriarse del derecho reconocido por la antigua monarquía, de que pertenece á la nacion francesa la eleccion de su rey (1), por otra es el único que no ha tenido querellas con el pueblo. Cuando cayó en 1814 no fué á impulsos de un choque de la nacion contra su gobierno, sino por efecto de una guerra exterior y desigual; así es que el pueblo no ha cesado de ver en el imperio su emanacion y su obra; en sus afecciones le coloca sobre la república, gobierno anónimo y tumultuoso del que se acuerda mas por las violencias de sus proconsules que por las victorias que fueron compradas con el valor y arrojo de la Francia.

Hé aquí la causa porque la monarquía napoleónica ha absorbido una vez y debe absorber de nuevo á la república; la república reside en el imperio á causa del carácter consensual de la institucion y de la delegacion espresa del poder por el pueblo; mas el imperio es superior á la república en cuanto es tambien monarquía, es decir, el gobierno de todos confiado á la moderadora accion de uno solo, con sucesion por condicion y por consecuencia la estabilidad. La monarquía es recomendable en cuanto se presta admirablemente á todos los progresos de la civilizacion; ya feudal, ya absoluta, ya mista, siempre antigua y siempre moderna, solo le resta abrir otra vez la era de su trasformacion democrática inaugurada por el emperador. Esta es actualmente la voluntad de la Francia, esto es lo que os pide un país cansado de utopias, incrédulo á las abstracciones políticas, y cuyo genio, mezcla de buen sentido y de poesia, está de tal modo formado que no cree en el poder sino bajo la figura de un héroe ó de un príncipe.

Aun cuando este amor de los franceses por la monarquía no fuese mas que una preocupacion, debería ser respetado; puesto que el único modo de gobernar un pueblo es ponerse de acuerdo con sus ideas. Mas debe sobre todo ser respetado porque es inspirado por las mas esenciales necesidades del país, y por sus mas legítimos intereses.

La Francia es un gran Estado que quiere conservar interior y esteriormente la fuerza que le dan un vasto territorio y treinta y cinco millones de habitantes. La Francia es agrícola y mercantil.

A pesar de la riqueza de su suelo, sería sobre sí la industria no añadiese inmensos valores muebles al capital inmueble, y el gusto por los placeres honestos y un lujo moderado no diesen al trabajo un alimento siempre nuevo. El trabajo para llegar al desenlace de sus empresas debe ser secundado por adelantos de fondos y por tan perseverante continuacion de esfuerzos que nada podría conseguir si fuese interrumpida ó turbada por los vaivenes de una política inquieta y subversiva; así pues exige en las instituciones la estabilidad, origen de la confianza y madre del crédito.

La monarquía procura á la Francia todas las condiciones de una vida regular y prospera; cualquier otra forma de gobierno no puede menos de comprometerla.

La monarquía es el gobierno de los gran-

des Estados, á los cuales convienen las instituciones duraderas, así como necesita un gran edificio de sólidos cimientos; por el contrario la republica es el gobierno de los estados pequeño; esceptuando los Estados- Unidos de América que por su posición geográfica son una escepcion de todas las reglas, y que por otra parte no son otra cosa que una confederacion, la república jamás ha podido aclimarse sino en los pueblos pequeños en donde lo embarazoso de este gobierno, difícil y complicado, ha sido modificado por la poca estension del territorio y de la poblacion.

La antigua Roma, en vez de contradecir este aserto, lo confirma plenamente. La república no existía mas que en la ciudad y para la ciudad; fuera de ella solo había tiranos y oprimidos. Si alguna vez la Francia ha tenido cierta analogia con la república, es sin duda en la edad media, entonces en que el espíritu republicano, apagado desde los Césares, había reaparecido en una parte de la Europa; entonces en que la Francia no era mas que un tejido de provincias casi independientes y en que los principados feudales estaban por todas partes amenazados por el movimiento comunal. Mas desde aquella época, todo el trabajo interior de la Francia la ha alejado de la forma republicana.

De ella se ha separado, sobre todo cuando se dió un territorio homogéneo, y 35 millones de habitantes viviendo bajo las mismas leyes, en una misma patria y unidos por una cadena infinita de intereses solidarios, que un mismo movimiento de circulacion dirige al centro comun. No se mueve á un pueblo semejante con al de una sola ciudad, hácese Roma ó Atenas; no se alimenta con los discursos de *forum*, con las permanentes agitaciones de los comicios, con las preocupaciones de una política siempre agitada á un país que vive de su trabajo, y no del trabajo de sus esclavos y de las gratificaciones del Estado. Esta fiebre, á la cual las repúblicas democráticas dan el nombre de vida política, no se comunica impunemente á una nacion, cuyo esplendor consiste particularmente en el pacífico uso de su riqueza y en la regular é inteligente actividad de sus intereses privados.

Nuestros padres aprendieron estas verdades en la ruda escuela de las desgracias públicas y privadas, desgracias que llenan toda la política interior del principio de este siglo (1). ¿Por qué incorregibles novadores han debido en estos últimos tiempos hacernos ver su palpable demostracion? En efecto, hemos visto elevarse altares á la inestabilidad y á los desquiciamientos periódicos, azotes del cuerpo social; hacerse leyes para reducir á preceptos solemnes las febriles y terribles crisis que pueden arrastrar á un pueblo; hemos visto la nave del Estado lanzada sobre mares desconocidos, sin punto fijo para orientarse, sin ancora alguna para tocar á la orilla; y nadie sabe lo que habría sido de la Francia, si la Providencia que vela sobre ella, no hubiese movido el intrépido corazón de aquel que le ha tendido la mano.

La Francia instruida y resuelta quiere entrar otra vez en su natural estado; tardale de recobrar su equilibrio. El pueblo francés, en su esquisito buen sentido, no está tan infatuado de sus calidades superiores que no conozca su parte débil; sabe que es variable en sus opiniones, que se conmueve pronto y que es muy fácil arrastrarle, y por esto desconfía de la rapidez de un primer movimiento, busca un punto fijo en sus instituciones, quiere descansar en una base sólida y estable. Algunas veces se ha comparado la democracia francesa á la democracia ateniense; admitimos la comparacion en cuanto á la elegancia, finura y el carácter, mas la rechazamos en todo lo demás.

Las democracias griegas fueron un continuo flujo y reflujo; jamás tuvo correctivo su es-

tremada volubilidad; además fueron inactivas, pues vivían de los obolos cívicos y de las distribuciones; por el contrario la democracia francesa, mas robusta y orgullosa, no confia al Estado el cuidado de su bienestar, sino que lo consigue por sus propios esfuerzos, cumpliendo con alegría la ley eterna de Dios, el trabajo. Sus especulaciones abrazan el mundo entero; con sus manos libres cultiva la tierra, surca los mares, multiplica las creaciones industriales, da vida á los capitales, y hace tributario al porvenir de sus hábiles y vastas combinaciones.

Cuando una nacion funda de este modo sus empresas en el crédito y el tiempo, cuando necesita á veces medio siglo para realizar sus operaciones, no son á budn seguro instituciones de un día las que pueden hacerle esperar su prosperidad, y merecería la calificacion de insensata si no hacia girar al rededor del inmóvil eje de una monarquía la movible esfera de sus intereses.

Verdad es que en Francia se adora ciegamente la igualdad, y la primera condicion de una monarquía es la existencia privilegiada de aquellas grandes y raras individualidades que Dios eleva sobre los demás para formar las dinastías, y que mas que hombres son la personificación de un pueblo y la aureola de una civilizacion. Mas la igualdad, tal como la concebimos en Francia, admite sin que medien celos estas grandezas providenciales, legítimas por la razon de Estado, y bajo las cuales recobra aquella su nivel. En Roma, en Atenas, la igualdad consistía en ser cada ciudadado admisible á la suprema autoridad; y esta es la causa porque se creyó perdida la igualdad cuando Augusto hubo convertido la república en monarquía (1).

En Francia la hemos creído salvada y consagrada para siempre bajo el reinado del emperador: y esto es porque en este país de la igualdad nada es menos soportable como el gobierno de los iguales, porque la igualdad está en él plenamente satisfecha teniendo en sus manos empleos, créditos, riquezas, fama, y camino abierto para llegar á todo, á no ser aquel punto extremo del poder, á aquella cima inaccesible, que el reposo público ha hecho colocar sobre las ambiciones particulares. Teniendo esto en cuenta la democracia, se concilia muy bien con la monarquía, y esta union es tanto mas sólida, en cuanto la razon se une con las costumbres para cimentarla.

Que si algunos espíritus críticos creyéndose mas cuerdos que la nacion entera opusiesen á sus deseos de tener un imperio hereditario, los inconvenientes con que las minorías y los malos príncipes abruman durante ciertos períodos á los Estados monárquicos, responderíamos, que toda institucion humana contiene sus defectos y su lado flaco; la monarquía por consiguiente no goza del privilegio de la perfeccion; y con respecto á la Francia tiene el mérito de una incontrastable superioridad con respecto al sistema perpetuamente electivo, que solo presenta una serie de luchas y de eventualidades, y que no resuelve una dificultad sin que al punto engendre otra.

Ciertos estados antiguos, creyendo obrar mejor que las monarquías, pusieron en asambleas soberanas é inamovibles el elemento de estabilidad que representan las dinastías (2). Pero acaso estas asambleas no han cometido sus faltas? ¿No nos presentan su historia, tristes épocas de venalidad ó tiranía? su cobardia no les ha traído acaso insolentes y sediciosos tutores? Bajo el punto de vista de la responsabilidad moral que es uno de los frenos mas poderosos de la conciencia no hay comparacion posible entre un hombre y una asamblea.

En las asambleas la responsabilidad colectiva ó de cuerpo, anula la de los miembros; y como una responsabilidad colectiva es casi

ilusoria, sucede que esa irresponsabilidad que á veces constituye la fuerza de las asambleas, es tambien la causa de sus excesos. Al contrario, en un príncipe la responsabilidad es indivisible, inevitable, y gravita con todo su peso hácia el lado del deber. Por último, cuando el mal se introduce en un cuerpo político soberano, permanece en él como un precedente y toma creces como una tradicion; de suerte que sin conservar el mal no puede conservarse el mismo estado de cosas.

Muy al contrario sucede cuando el mal penetra en el trono; solo hace temer peligros vitalicios é intermitentes aminorados por otra parte por las instituciones y por las modificaciones de que es mas susceptible un hombre que una asamblea. Al débil Luis XIII sucedió el gran Luis XIV; y hasta el mismo Luis XIII se halla cubierto á los ojos de la posteridad por su ministro Richelieu.

Estas consideraciones generales, al parecer, prueban que el sentimiento nacional que se dirige á vosotros, señores, como á unos sabios y prudentes mediadores entre el pueblo y el Príncipe, no es un frívolo capricho ó un pasajero entusiasmo. Tras la fascinacion de un nombre célebre, mas allá del reconocimiento hacia unos actos de noble y patriótico valor, hay grandes pensamientos poderosos intereses, un sentimiento intimo de las necesidades públicas. La Francia, señores, quiere vivir como una gran nacion; no con una vida precaria y enfermiza que estrene el cuerpo social.

Sometida hace cuatro años á peligrosos ensayos, ha sabido con su buen sentido corregir los males de una situacion deplorable. Es fuerza que esta situacion llegue á su término, basta ahora en medio de las tempestades y apoyos efímeros en que no puede cimentarse un porvenir. Hoy empero entra en el puerto para fundar en él con el feliz piloto á quien saluda, y en el sólido terreno de la monarquía el edificio de sus prosperidades.

Tratemos ahora de los pormenores del proyecto del senado-consulta:

Luis Napoleon tomará el nombre de Napoleon III: este nombre ha resonado en las aclamaciones populares; el mismo se ha visto escrito en los arcos de triunfo y en los trofeos; nosotros no lo escogemos; solo lo aceptamos de una eleccion enteramente franca y espontánea. Por otra parte tiene el profundo significado, que siempre se halla en los maravillosos instintos del pueblo; es un homenaje tributado á Napoleon I, á quien el pueblo nunca olvidado: es un piadoso recuerdo de su constitucionalmente proclamado emperador de los franceses, y cuyo reinado, aunque breve, no lo ha borrado la oscura existencia del destierro. Resuelve para el porvenir la cuestion de herencia, y significa que despues de Napoleon el imperio será hereditario del mismo modo que lo ha sido para este. Finalmente identifica la faz política á la que deseamos nuestra salvacion con el glorioso nombre que fué tambien nuestra salvacion en lo pasado.

Con todo, al lado de este elemento tradicional, los acontecimientos contemporáneos conservan su valor propio y su significacion actual. Si Luis Napoleon es hoy llamado á continuar la obra de su tío, no es solo por ser heredero del emperador, sino tambien porque se ha mostrado digno de serlo; por su amor á Francia, por esta actividad enteramente personal y espontánea que ha librado al país de los errores de la anarquía. No le basta ser heredero del emperador, es preciso que sea por tercera vez el elegido del pueblo; el derecho hereditario y el de eleccion mancomunada para duplicar su fuerza; el hecho reciente rejuvenecerá el hecho antiguo; la fuerza de un reiterado consentimiento de un repetido contrato.

Luego, el proyecto de senado-consulta á Luis Napoleon la investidura del imperio de adoptar un heredero, á falta de sucesor directo. La eleccion que es un derecho reservado en las familias particulares, no puede ser

(1) Edicto de julio de 1717. Declaracion de 26 de abril de 1725.

(1) Véanse los oradores del tribunado sobre el restablecimiento de la monarquía, 1804.

(1) Tácito: «Omnes exutá aequalitate, jussa principis abspectare.» (Anal 1. 4.)

(2) El senado romano por ejemplo.

especcion en las familias dinásticas, pues el derecho hereditario natural, es un principio de derecho público que la elección de un monarca pertenece al pueblo. Esta regla, es propia de tiempos ordinarios, y puede convenir de un modo absoluto de cosas, que recobra un nuevo orden de larga interrupcion, y en los casos de circunstancias extraordinarias. Luis Napoleon, depositario de la confianza del pueblo, y encarga lo por el mismo de hacer una constitucion, con mayor motivo puede recibir el mandado de subsanar ciertas debilidades y prevenir ciertas crisis en dicha constitucion pudiera perecer. Los tiempos de la naturaleza á menudo han sido terribles para las familias reinantes, y muchas veces han desconcertado los consejos de la prudencia. El pueblo francés no debe hacer un gran sacrificio de sus derechos para volver otra vez á la alta prudencia del Príncipe que ha erigido en árbitro de sus destinos. A mas esta disposicion está sacada de las constituciones imperiales. El imperio no debe ser menos fuerte en sus principios, que el imperio que empieza. Y para no salir de la letra y del espíritu de la ley precedente, el proyecto de senado-consulta propone no admitir á la adopcion mas que á descendientes varones, naturales y legítimos de los hermanos de Napoleon I. El derecho de adopcion ilimitada estaria en contradiccion manifiesta con el voto popular por el establecimiento del imperio, que se halla por encima de nuestras resoluciones. En efecto, el imperio es inseparable del nombre de Bonaparte, y es inconcebible sin un miembro de la familia, con la que se ha estipulado en la nueva forma de la monarquia: todo debe guardar analogia en la obra que nos

Pero superior á esta combinacion enteramente política la Francia coloca sobre todo una esperanza que constituye su fe en el porvenir, y es que en una época no muy distante vendrá una esposa á sentarse en el trono que vamos á levantar; esta dará al emperador retoños dignos de su gran nombre y de esta grande nacion. Esta deuda se impuso al Príncipe el dia en que le saludaron al paso los gritos de ¡viva el emperador, y la aceptará virtualmente necesariamente el dia en que ciña su frente la corona. Pues si el imperio se ha hecho con miras hacia lo venidero, debe llevar consigo las consecuencias legítimas que preserven el porvenir de incertidumbres y de sacudimientos.

A falta de linea directa y de linea adoptiva es fuerza prever el caso de la sucesion colateral: sobre este punto os proponemos una disposicion por cuyo medio el pueblo conferiria á Luis Napoleon el derecho de arreglar por medio de un decreto orgánico este orden de sucesion en la familia Bonaparte. Asi nuestro senado-consulta estará en mas perfecto acuerdo con el pensamiento del pueblo, quien con una confianza sin limites ha entregado á Luis Napoleon los destinos del pais, y estará tambien mas conforme con las vias políticas en que ha entrado desde el 2 de diciembre.

El genio político mas célebre de Italia, decia en el siglo XVI, que en los momentos raros y solemnes, en que se trata de fundar un nuevo estado, es indispensable la direccion de uno solo (1). Esto es lo que la nacion ha comprendido perfectamente despues de tantos ensayos, cuando ha puesto en manos de Luis Napoleon el cuidado de formular la constitucion que nos rige. Hoy que se hace un cambio capital en uno de los fundamen-

(1) *Maquavelo Dic. sobre Tito Livio 1, 9.*

tos de esta constitucion, parece natural y lógico volver á Luis Napoleon una parte del poder constituyente, á fin de que sobre el punto especial y que atañe mas íntimamente á los intereses de la dinastia de que la nacion le declara cabeza, tome las disposiciones mas apropiadas asi al interes público como al del monarca.

Lo mismo para su familia que para el pais, Luis Napoleon se halla en una situacion excepcional; no hay temor en engrandecerle para que con el consentimiento de todos, la desenfalle por la autoridad de uno solo. Proponemos pues, despues de haberlo conferenciado con los órganos del gobierno en que todos se han mostrado unánimes, un artículo, asi concebido: «Artículo 4.º Luis Napoleon arreglará mediante un decreto orgánico, dirigido al Senado y depositado en los archivos, el órden de sucesion al trono en la familia de Bonaparte para el caso de no tener heredero directo, legítimo ó adoptivo.»

(La conclusion en el próximo número.)

VARIEDADES.

El doctor Erb, profesor de astronomía en Heidelberg, acaba de obtener del gobierno la autorizacion de hacer construir en Bamberg una alta torre, en cuyo remate se establecerá un reloj eléctrico, que servirá para arreglar, conforme á un mismo meridiano, los relojes de todos los caminos de hierro de Alemania, á la manera de lo que se está ya practicando en Londres. El ayuntamiento de Bamberg ha cedido gratis el terreno sobre el cual se ha de levantar la torre.

En el *Risorgimento* de Turin del 8 de octubre leemos lo siguiente:

«Hace algunas semanas fué hallado en Turin un individuo que manifestaba con orgullo pertenecer á la antigua rama de los Borbones, y pretendia el trono de Francia. Habiendo emigrado su familia á Asia en 1793 para librarse de la persecucion, ha vuelto en la actualidad á fin de esponer sus derechos. Confiado en la filantropía y credulidad de los habitantes de Turin, solo trata de interesar los ánimos rofriendoles sus continuos trabajos y su crítica situacion. Tanto ha insistido, sobre todo con algunas señoras, que han tenido por conveniente dar parte á la policia para librarse de su estemporánea importunidad. Dicese que el nuevo competidor del conde de Chambord ha sido amonestado, amenazandole con otro castigo mas severo si continuaba en su anterior mania.»

PALMA.

GACETILLA COMERCIAL.

FONDOS PÚBLICOS.

Bolsa de Madrid del 9 de noviembre.

TÍTULOS DEL 3 POR 100 consolidado á 46 7/8 al c.
Dichos nuevos del 3 p. 0/0 diferido, 25 3/4 id.
Participes del 4 y 5 p. 0/0. 22 id.
Participes convertibles al 3 p. 0/0 36 id.
Deuda amortizable de primera clase, á 11 15/16 al cont.
Dicha de segunda clase, 6 3/8 id.
Acciones del Banco de San Fernando, 97 1/2 c. id

Bolsa de Paris del 8 de noviembre.

El 4 1/2 por 100 abrió á 108 50, bajó á 108, y cerró á 108 30, con una alza de 30 c.; el 3 p. 0/0 abierto á 85 90, subió y quedó á 86, con una alza de 55 c.; las acciones del banco subieron á 2.995.
El 3 p. 0/0 español se hizo á 50 3/4; la deuda interior á 46 1/2, la diferida á 24 3/4 y la pasiva á 6 2/8.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA.
Para Barcelona:



Vapor-correo EL BARCELONES,
su capitán D. Gabriel Medinas.

Saldrá el miércoles 17 del corriente á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la portería de Sto. Domingo, número 4.º, cuarto entresuelo.

PARA TARRAGONA: Javeque San Juan, pat. Gamundí.

PARA CIUDADELA: Laud Juanito, patron Triay.

PARA IVIZA: Místico Veloz, pat. Pujol.

PARA SEVILLA: Javeque Catalina, patron Sastre.

BUQUES ENTRADOS.

Día 15.

De Barcelona en 20 horas, vapor Barcelones, cap. Medinas, con 13 pasag., géneros y balija.

De Argel en 2 días laud Esperanza, de 37 ton., pat. Palmer, con 2 pasag., y ganado lanar.

DESPACHADOS.

Día 15.

Para Barcelona vapor Mallorquin, cap. Estades, con 13 pasag., géneros y balija.

Para Málaga laud Victoria, de 21 ton., patron Melis, con vino, aguardiente y efectos.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN HUGO CARTUSIANO, OBISPO
Y CONFESOR.

S. Hugo de la provincia de Borgoña deseoso de vida perfecta siendo ya ordenado de diácono tomó el hábito de cartujo y no contentándose con cumplir perfectamente las obligaciones de su regla, con ser tan austera añadía nuevas asperezas.

Vacando el obispado de Linconiese en Inglaterra fué nombrado su prelado con gran contento de todo el reino. En esta dignidad fué dechado de preladados y un vivo retrato de santidad. El Señor le dió el galardón de sus trabajos y altos merecimientos, el 17 de noviembre de 1200, siendo de edad 70 años.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	14 grad.	27 p. 10	90
12 del día.	16	27 10	92
5 de la tarde.	16	27 10	92

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 7 hs. 6 ms.
Pónese á las 4 » 54 »
Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 11 hs. 45 ms. 6 s.

ANUNCIOS.

Se vende la casa número

6 manzana 48, calle de la Portella. En esta imprenta darán razón de la persona con quien debe tratarse para el ajuste.

LIBRERIA
de Rullan hermanos,
plaza de Cort, Palma.

LA PROSPERIDAD.

REGALO GADITANO.

Periodico literario y empresa para jugar á todas las loterías nacionales, por la insignificante suma de 7 rs. al mes.

Las suscripciones á esta empresa se dividen en series de 90, y en cada una infaliblemente saldrán 23 accionistas agraciados con regalos y premios; es decir un suscriptor de cada cuatro, ademas de llevar suerte en todas las loterías que se juegan en el mes.

Los prospectos se reparten gratis en dicha librería en cuyo punto se suscribe.

Está para arrendar una

casita de campo sita en el término de Establiments junto á la Punta, con su derecho de agua y un pedazo de tierra, ó bien sin él. Darán razón en la casa zaguan calle de Vindango, junto al meson del Estel.

El catalan que tenia su

despacho en la fonda de las tres palomas avisa que ha cambiado de habitación. Vive detras de la pescadería nueva núm. 26 y ofrece un magnifico surtido de pañuelos de lana para invierno de diferentes clases y precios: otro de indiana, camisetas de lana para hombres, colchas, toallas, juegos de mantelería, lienzo de todas clases y pañuelos de algodón estampados y labrados. Todos los mencionados artículos acaban de recibirse y se expenden á precios sumamente equitativos como lo demuestra los pañuelos llamados de catifa que se darán á 38 rs. vn.

En la tienda de la plaza frente Sta. Eulalia, esquina entrando en la calle den Morey, manz. 1.ª núm. 34, se vende manteca nueva legitima de Flandes de la mejor superior que se hace, y garbanzos del sazo de 4 rl. libra.

En el callejon del huerto

del Sol está para alquilar la casa zaguan número 49 piso 1.º tiene cuatro cuartos dormitorios, desvan, terrado y lugar para colada. Darán razón en la cuesta de San Miguel número 4.

TEATROS.

PRINCIPAL.

Para hoy.

QUINCENA 5.ª. FUNCION. 3.ª
A las 7 de la noche.—D. Trifon ó todo por el dinero, comedia.—Bolerás robadas, baile.—El chico y la chica, sainete.

Para mañana.

A las 7 de la noche.—El Héroe por fuerza comedia.—Baile.—Ansias matrimoniales, juguete cómico.

NUEVO DE LA MERCED.

Hoy no hay funcion.

Para mañana.

A las 7 de la noche.—El Campanero de San Pablo, drama.—Baile.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UZCUMBI.

IMPRESION BALEAR

á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRES
Calle de San Francisco, número 30.